

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

CAPITANIA GENERAL

DE LA PRIMERA REGION

Por el presente se cita al carrero y a un niño que el día 14 de Junio de 1925 conducían un carro portador de leche, cuyo caballo se desbocó en la calle de Olózaga, siendo detenido el caballo por un soldado de Artillería, comparecerán en el término de quince días, ante el Juez Militar, Comandante de Infantería, D. Carlos Herbella y Zobel, con domicilio en esta Corte, calle de Velázquez, número 22, principal, para prestar declaración en el expediente instruido a favor del artillero segundo Juan López Chapa, para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Madrid, 20 de Enero de 1928.

El Comandante Juez,
Carlos Herbella

(Núm. 212)

DIRECCION GENERAL

DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las trece a tres y de cuatro a seis el día 1.º, y de once a tres y de cuatro a seis los restantes, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1 de Febrero de 1928

Montepío Militar: Letras A y B.—Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles y Comandantes.—Jubilados segundo grupo de 4.001 pesetas en adelante.

Día 2

Plana Mayor de Jefes.—Capitanes y Tenientes.—Jubilados, primer grupo hasta 4.000 pesetas.

Día 3

Marina: Sargentos.—Plana Mayor de tropa y Cabos, Montepío Civil: Letras A y B.—Cesantes, Excedentes, Remuneratorias, Secuestros.

Día 4

Soldados.—Montepío Civil: C a F. Jubilados del Magisterio y Pensiones del Magisterio.

Día 6

Montepío Militar: C a K.—Montepío Civil: G a K.

Día 7

Montepío Militar: L a M.—Montepío Civil: L a M.

Día 8

Montepío Militar: N a R.—Montepío Civil: N a R.

Día 9

Montepío Militar: S a Z.—Montepío Civil: S a Z.

Días 10 y 11

Altas, Extranjero, Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 13

Retenciones.

NOTA.—Según previene la Real orden de 30 de Diciembre último, en los haberes superiores a 1.500 pesetas anuales se deducirá el 1 por 100 del haber líquido para el Monumento a Cervantes.

Observaciones

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los preceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscripta por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 24 de Enero de 1928.

El Director general
Carlos Caamaño

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Pozuelo de Alarcón de local adecuado, con habitación para el encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,
(Firmado)

(Núm. 195)

(O.—16)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 de las vigentes Ordenanzas municipales, se pone en conocimiento del público el extravío de dos reses porcinas abandonadas en la calle de Manuel Luna, que se hallan depositadas en el Parque Central de Limpiezas a disposición, durante tres días, de quien acredite ser su dueño; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se presentara aquél, serán vendidas en subasta pública, así las reses objeto de extravío como las obtenidas por procreación, observándose los requisitos exigidos por el expresado artículo 63 de las Ordenanzas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Enero de 1928.

El Secretario,

F. Ruano

(Núm. 222)

(O.—17)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda del distrito de Buenavista, esta Capital, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la vigente Instrucción para el Servicio de la Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones, en sus dos períodos, voluntario y ejecutivo, a los señores siguientes:

D. Segundo S. Antolín, D. Claudio Cernuda Herrera y D. Agustín Hernández Aparicio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades comprendidas en dicho Distrito.

Madrid, 19 de Enero de 1928.

El Tesorero Contador,
Manuel Ulloa

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ENSANCHE.—SECRETARÍA

Presupuesto de 1928

Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales		PESETAS
Artículo 1.º—Pensiones.		40.109,00
— 2.º—Operaciones de crédito municipal.		59.917,14
— 3.º—Créditos reconocidos.		5.000,00
— 4.º—Litigios.		59.893,11
— 5.º—Contribuciones e impuestos.		625,00
— 6.º—Indemnizaciones.		
— 7.º—Compromisos varios.		
TOTAL DEL CAPITULO PRIMERO.		165.544,25
CAPITULO II.—Vigilancia y seguridad		
Artículo único.—Guardia municipal		26.711,54
CAPITULO III.—Policia urbana y rural		
Artículo único.—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.		54.211,05
CAPITULO IV.—Gastos de recaudación		
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.		57.395,84
CAPITULO V.—Personal y material de oficinas		
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.		101.000,00
— 2.º—Personal técnico y facultativo.		38.708,37
TOTAL DEL CAPITULO V.		139.708,37
CAPITULO VI.—Salubridad e Higiene		
Artículo único.—Aguas potables y residuarias.		1.196.882,26
CAPITULO VII.—Asistencia social		
Artículo 1.º—Seguros sociales.		1.000,00
— 2.º—Retiros obreros.		2.666,74
— 3.º—Atenciones diversas.		500,00
TOTAL DEL CAPITULO VII.		4.166,74
CAPITULO VIII.—Obras públicas		
Artículo 1.º—Edificaciones.		188.325,00
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas.		66.834,00
— 3.º—Vías públicas.		412.856,87
— 4.º—Arbolado.		43.175,30
TOTAL DEL CAPITULO VIII.		711.191,17
CAPITULO IX.—Imprevistos		
Artículo único.—Para gastos de esta clase.		3.016,77
CAPITULO X.—Resultas		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.		

RESUMEN

		PESETAS
Capítulo	I.—Obligaciones generales.	165.544,25
—	II.—Vigilancia y seguridad.	26.711,54
—	III.—Policia urbana y rural.	54.211,05
—	IV.—Gastos de recaudación.	57.395,84
—	V.—Personal y material de oficinas.	139.708,37
—	VI.—Salubridad e Higiene.	1.196.882,26
—	VII.—Asistencia social.	4.166,74
—	VIII.—Obras públicas.	711.191,17
—	IX.—Imprevistos.	3.016,77
—	X.—Resultas.	
TOTAL.		2.358.827,99

Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 159)

AYUNTAMIENTOS

ARROYOMOLINOS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al mes de Diciembre del año anterior, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Arroyomolinos, 21 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Benigno Martín

(Núm. 217)

COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 107 del Estatuto Municipal y de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las familias clasificadas pobres, en este Municipio, con el sueldo o haber anual de 200 pesetas.

Las aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de su título profesional y hoja de servicios, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando al arbitrio del Ayuntamiento la apreciación de servicios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del mencionado Estatuto.

Collado Villalba, 24 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Carlos Martín

(Núm. 229)

CHINCHON

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, y de conformidad con la circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Diciembre último, se anuncia a concurso la plaza de Matrona titular de esta Beneficencia, con la dotación de quinientas pesetas anuales, consignadas en el presupuesto municipal.

Las instancias y documentos justificativos de méritos serán enviadas a esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chinchón, 18 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Esteban Recas

(Núm. 218)

(O.—19)

FUENCARRAL

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual de 1928, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de quintas, los mozos siguientes:

Pablo Barrio Prados, hijo de Antonio y Manuela, nació el 30 de Junio de 1907.

Agustín Cruz López, hijo de Nicolás y Emilia, nació el 27 de Marzo de 1907.

Claudio González Alonso, hijo de Elías y Modesta, nació el 18 de Febrero de 1907.

Francisco González Corral, hijo de Timoteo y Claudia, nació el 29 de Enero de 1907.

Antonio Maroto Mesa, hijo de Mateo y Beatriz, nació el 11 de Mayo de 1907.

Antolín Venancio Ramón Vallejo, hijo de Antonio e Inocenta, nació el 29 de Agosto de 1907.

Bonifacio Sanz García, hijo de Joaquín y Victoria, nació el 14 de Mayo de 1907.

Agapito Vallejo Arocena, hijo de Elías y Manuela, nació el 7 de Mayo de 1907.

Ignorándose el paradero de estos así como el de sus padres, tutores o encargados, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 29 del actual, once de su mañana, a la rectificación del alistamiento; el 12 de Febrero próximo, a igual hora, al acto de la rectificación definitiva y cierre del mismo, y el día 4 de Marzo siguiente a las ocho de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, sin causa legítima, serán declarados prófugos.

Fuencarral, a 17 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo

(Núm.—226)

GUADARRAMA

Formada la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Guadarrama, 10 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Constantino Alvarez

HORTALEZA

Don Federico Núñez Pérez, Alcalde constitucional de este término,

Hago saber: Que la cobranza de los arbitrios de inquilinato, perros, carros y limpieza pozos negros, correspondientes al año actual, que tendrá lugar en este término durante los días 5, 6 y 7 de Febrero próximo, por el Recaudador D. Miguel Navarro Fernández, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento y permanecerá abierta desde la hora de las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria situada en el pueblo de Hortaleza porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si no pagan sus descubiertos en los citados días, el recargo de apremio se limitará al 20 por 100 del importe del descubierto, todo conforme a la instrucción de 26 de Abril de 1900 reformada por la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y por el artículo 32 de su Reglamento de 30 de Junio siguiente.

Dado en Hortaleza, a 20 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 221)

LOECHES

Hecha la rectificación anual del padrón general de vecinos de esta Villa, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Loeches, 8 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Faustino Calle

(Núm. 226)

MAJADAHONDA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de obras públicas municipales, se expone al público en la Secretaría, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Majadahonda, 24 de Enero de 1928.
El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 230)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas para el cobro de las exacciones que han de regir durante el año de 1928, puedan expuestas al público dichas Ordenanzas en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal vigente.

Miraflores de la Sierra, 4 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
(Firmado)

(Núm. 178)

NUEVO BAZTAN

Ignorándose el domicilio de los mozos Hilario Jaime Esteban, hijo de Sabino y Estefanía, que nació el 20 de Septiembre de 1907, y Pablo Sánchez Lucas, hijo de Juan y de Balbina, que nació el 25 de Enero de 1907, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del ejercicio del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, así como el de sus padres, tutores o parientes, se les cita, por el presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las nueve de su mañana; al cierre definitivo, que se efectuará el día 12 de Febrero, a la misma hora, y a la clasificación y declaración de soldados, que se efectuará el día 4 de Marzo, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa que les impidan realizarlo, serán declarados prófugos.

Nuevo Baztán, 14 de Enero de 1928.
El Alcalde,
Evaristo García

(Núm. 227)

PERALES DE TAJUÑA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal verificada en el mes de Diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 10 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Felipe Solano

(Núm. 224)

SAN FERNANDO DE HENARES

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el año actual los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero se les cita por el presente para que concurran el día 29 del corriente, a las diez de su mañana, a la rectificación del alistamiento; el doce de Febrero, a la misma hora, al cierre del alistamiento, y el día 4 de Marzo, a la misma hora, a la clasificación y de-

claración de soldados; previniéndoles que, si no comparecen ni alegan causa justificada, serán declarados prófugos:

Román Manuel Vidal García, hijo de Enrique y Consuelo.

Cirilo Bucho López, de Manuel y Apolonia.

Juan Francisco Arroyo González, de Frutos y Cipriana.

Anastasio Zamora Gato, de Pedro y Dionisia.

San Fernando de Henares, 18 de Enero de 1928.

El Alcalde accidental,
Gregorio Pastor

(Núm. 223)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento del corriente año, así como el de sus padres, se cita a los mismos, por medio del presente, para que los días 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo, a las nueve, comparezcan ante la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, en la que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados; bajo apercibimiento de lo que haya lugar:

Mozos: Cosme Rincón Calle, hijo de Tomás y Paulina; Frutos Vallejo Fraguas, hijo de Ignacio y Trinidad.

San Agustín del Guadalix, a 19 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Matías de la Serna

SERRANILLOS DEL VALLE

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del corriente, acordó solicitar de la Dirección general de Administración la conversión en títulos al portador de las siguientes inscripciones:

Una nominativa intransferible de la Deuda pública interior, al 4 por 100, procedente de los bienes de propios enajenados, señalada con el número 8.995, fecha 11 de Julio de 1917 y un capital nominal de 11.475,09 pesetas, y otra procedente de la Beneficencia, número 3.432, de igual fecha y capital de 452,99 pesetas, para con su producto construir un edificio destinado a casa habitación del Médico titular.

Lo que se anuncia al público para que, en el término de quince días, puedan presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Serranillos del Valle, 20 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Emilio Fernández

(Núm. 220)

(O.—18)

VICALVARO

El presupuesto aprobado por este Ayuntamiento Pleno y las ordenanzas de exacciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría durante quince días, dentro de los cuales pueden presentarse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Vicalvaro, 26 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Eugenio Rivas

ZARZALEJO

Don Rogelio Manzano de la Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo,

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Enero de 1928, fué apro-

bado el presupuesto municipal extraordinario para contratar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, a invertir en las obras de construcción de dos edificios destinados a Escuelas y Casa Ayuntamiento, anunciándose su exposición al público, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho plazo y otros quince días más, puedan presentar reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal, modificado por el 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Zarzalejo, 26 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Rogelio Manzano

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Audiencia Territorial de esta Corte y temporalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma,

Hago saber: Que en autos a instancia de José Labandera Rodríguez, contra la Sociedad Anónima de Publicaciones Españolas, sobre reclamación por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, los cuales se encuentran depositados en D. Enrique Navarro Montagut, y situados en el piso bajo de la casa número uno del Pasaje de la Alhambra, de esta Corte, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, el día 15 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

	Pesetas
Una máquina de imprimir, de doble reacción, marca «Wibart París», incompleta, tasada en.....	400
Una máquina de imprimir, marca «Marinoni París», sin sacador de pliegos, completa..	1.000
Una platina de dos cuerpos, que mide 198 centímetros por 125 de ancho.....	100
Una platina que mide 224 centímetros de largo por 75 de ancho.....	75
Una platina que mide un metro de largo por 64 centímetros de ancho.....	50
Una platina de dos cuerpos, que mide 150 centímetros de largo por 78 de ancho.....	30
Una platina con tornillo, que mide 80 centímetros de largo por 63 de ancho.....	50
Una mesa de pino, que mide 190 centímetros de largo por 7 de ancho.....	8
Trece chivaletes sin cajas.....	40
Dos chivaletes completos.....	30
Una galera.....	8
Un cuadrante corta regletas...	50
Dos regleteros.....	8
Un motor incompleto,.....	50
Una resistencia.....	200
Un armario.....	15
Cuatro mesas de pino.....	16
Seis sillas.....	12
Dos pupitres.....	10

	Pesetas
Una estantería.....	30
Una báscula.....	50
Una estufa.....	15
Un banco de madera.....	5
Una caldera para calefacción, con 3 radiadores.....	200
Un reloj de pared.....	15
Veinticinco ramas de diversos tamaños.....	50
Total.....	2 517

Dado en Madrid, a 21 de Enero de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 199)

(C.—31)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden, en apelación, unos autos seguidos por la Sociedad «La Mutual Franco Española», con D. Federico Pérez García, sobre juicio ejecutivo, hoy incidente sobre que se deje sin efecto la mejora de embargo en el juicio principal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 4.—En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Enero de 1928. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Sociedad «La Mutual Franco Española», domiciliada en esta Capital, representada y defendida en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de la otra, como demandado y apelado, D. Federico Pérez García, mayor de edad, cesante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, y defendido por el Letrado D. Tomás Revilla, sobre que se deje sin efecto la mejora de embargo en el juicio principal,

Fallamos:

Que con las costas del recurso al apelante D. Federico Pérez García, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, con fecha 30 de Mayo de 1927, por la que desestimando la demanda incidental formulada por D. Federico Pérez García, en los autos promovidos contra el mismo por la Sociedad «La Mutual Franco Española» no hizo imposición de costas de las causadas en el incidente a que este rollo se refiere. Así por esta Nuestra sentencia, que por la no comparecencia de la parte apelada en esta instancia se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no pedirse notificación personal en término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Santugini.—Juan Herrera.—Julio de Torres.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Herre-

ra, Magistrado ponente que ha sido en estos autos estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, el día de su fecha, de que certifico. —Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido la Sociedad «La Mutual Franco Española», expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de Enero de 1927.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Emilio de Iñesón
(Núm. 286) (C.—29)

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, se sigue causa por el delito de estafa contra Ricardo Luque Fernández, en la que es parte, en concepto de Acusador particular, D. Joaquín Panizo Corral, y en cuya causa se ha dictado, con fecha 9 de los corrientes, un auto, en el que, entre otros particulares, se acuerda llamar nuevamente, por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, al D. Joaquín Panizo Corral, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial a nombrar nuevo Abogado que le defienda o a manifestar si se le designa del turno de oficio; con el apercibimiento que, si no lo verifica, continuará la tramitación de la causa sin su intervención.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma, con el apercibimiento ordenado, a D. Joaquín Panizo Corral, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 14 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 168) (B.—132)

Herederos de D. Federico Espinós y de D. Manuel Caldeiro, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se oponen o no a la solicitud de indulto, deducida por los penados Juan Manuel de Zabala y Leopoldo Ruiz Bueno, condenados en causa seguida por el Juzgado del Centro, por falsedad.

Madrid, 27 de Enero de 1928.
El Oficial de Sala,
P. H.
E. Angel de Mairos

Juzgados de primera instancia

JUZGADO ESPECIAL

Sánchez Fernández (Victoria), domiciliada últimamente en Fontey (Orense), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado especial que instruye el sumario por sustracciones de efectos en los equipajes de viajeros de las líneas férreas del Norte, y que actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta Corte, Palacio de Justicia, para prestar declaración y hacerla el ofrecimiento que ordena el artículo 109 de la Ley Procesal.

Madrid, 12 de Enero de 1928.
El Secretario,
Infante
(B.—118)

Miranda (María), viuda de Francisco Segura Ruiz, domiciliada últimamente en Ferrol, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado especial que instruye el sumario por sustracciones de efectos en los equipajes de viajeros de las líneas férreas del Norte, y que actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta Corte, Palacio de Justicia, para prestar declaración y hacerla el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley Procesal.

Madrid, 12 de Enero de 1928.
El Secretario,
Infante
(B.—119)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra la Sociedad Anónima «Industrial Cítrica Murciana», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de Marzo próximo, a las once, y por el precio de trescientas mil pesetas, los siguientes bienes:

El inmueble hipotecado en la escritura base del expresado procedimiento, que está formado por incorporación de las dos fincas rústicas adquiridas por la entidad demandada, sobre las cuales edificó ésta, a sus expensas, un edificio, sin número, destinado a fábrica, situado en el casco de la población de Alcantarilla, su calle de San Sebastián, constituido por cuatro naves, formando cuadrilátero bastante regular, formando un patio central, con una extensión total, el inmueble, de mil novecientos cincuenta y seis metros noventa y tres decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: al frente o Poniente, con la calle de San Sebastián; derecha, entrando o Sur, con tierras de Enrique Fuentes; izquierda o Norte, camino Real de Cartagena, y espalda o Levante, tierra de herederos de D. José Saavedra.

En el inmueble descripto, se halla instalada la maquinaria siguiente:

Primer grupo.—*Maquinaria para la preparación de esencia:* Ocho raspadores mecánicos, para veintitrés plazas cada uno. Dos alambiques, para destilar raspadura, con depósitos complementarios para trabajar el vacío. Un alambique para rectificar esencia, trabajando a vapor; pero disponiendo de hogar para operar a fuego directo, y también con depósitos y accesorios completos, para funcionar al vacío.

Segundo grupo.—*Maquinaria para el prensado de limones:* Un molino, para reducir los limones raspados a pulpa y estrujarlos, con doble juego de rodillos de bronce, forrado interiormente de plomo. Una prensa hidráulica, de quinientas atmósferas. Una bomba especial para el servicio de los anteriores, con juego distribuidor y válvulas, y accesorios completos. Una prensa hidráulica, de cuatrocientas cincuenta atmósferas.

Tercer grupo.—*Fermentación de jugos:* Un depósito para jugo de limón virgen. Una bomba para trasiego de jugo. Diez conos para fermentación,

con accesorios. Un filtro prensa para jugos. Un depósito para almacenamiento de jugo limpio.

Cuarto grupo.—*Preparación del citrato cáncico:* Una bomba para elevar jugo de limón y líquidos cítricos. Una cuba para fabricar citratos, forrada de plomo, con agitador mecánico y completa de accesorios. Tolva y canales de descarga del anterior y cuatro cajas-filtros para citratos, con accesorios. Un secadero de vapor para citrato.

Quinto grupo.—*Descomposición del citrato:* Una cuba para tratamiento por el ácido sulfúrico forrada de plomo, con agitador mecánico y accesorios. Un triturador para citrato. Un montacargas con freno «Luders». Un depósito de zinc y plomo, para hervir agua de lavado. Cuatro cajas filtros para sulfato. Dos depósitos para decantación y almacenado de líquidos cítricos.

Sexto grupo.—*Cristalización del ácido cítrico:* Tres evaporadores al vacío con sus correspondientes depósitos de seguridad y completo de accesorios construido de plomo duro y bronce exclusivamente. Condensador barométrico, depósito abastecedor de agua y bomba de aire. Un depósito para descargar el concentrador. Una bomba y filtro-prensa para sulfato. Un depósito para abastecer el granulator. Ocho cajas para granulados.

Séptimo grupo.—*Refinación del ácido cítrico:* Un hidroextractor con interior forrado de plomo. Cuatro cubas para refinación, con accesorios. Un depósito para abastecer el cristizador. Un depósito para descarga del cristizador. Estantería, cristalizadores, estufas, termómetros para la sala de cristalización.

Octavo grupo.—*Instalaciones generales:* Una caldera de setenta HP, compuesta por un generador y tres hervidores. Botella para alimentación, depósito para recoger las aguas de condensación de los distintos aparatos y completo de accesorios, incluso sirena de vapor. Una máquina de vapor «Lyonesa», de veinticinco HP, con condensador. Una bomba de bronce para el servicio de agua para el condensador barométrico. Una bomba de bronce «Duplex» a vapor, para el servicio de agua en la fábrica. Ochocientos metros de tubería de plomo de treinta y cinco a ochenta milímetros; trescientos metros de tubería de hierro de una a cuatro pulgadas, accesorios y válvula. Una transmisión de setenta milímetros y doce metros de larga; tres metros de cincuenta milímetros de ancha, y veinticuatro, dieciocho y cuatro metros de largo; dos contramarchas de cincuenta milímetros y dos metros de largo; dos contramarchas de cuarenta y cinco milímetros y un metro de largo, con los accesorios y poleas necesarias, doscientos metros de correas de cuero, desde setenta a ciento cincuenta milímetros de ancho, con las diversas uniones necesarias; un cable de cáñamo de cuarenta milímetros de diámetro y setenta y cinco de largo. Laboratorio y accesorios para la preparación del negro animal decolorante.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de ésta, como queda dicho, es de trescientas mil pesetas, según está pactado en la escritura base del procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Madrid, veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo
(A.—132)

José Valdés (Tomás), hijo de Lázaro y Feliciano, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Gutiérrez Sañudo, número 5, barrio de Doña Carlota, procesado por estafa, sumario 568 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para ser emplazado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Madrid, 11 de Enero de 1928.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—94)

Albarrán Miller (Manuel), natural de Zafra (Badajoz), hijo de Francisco, de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 42, entresuelo, Pensión Crespo, procesado por estafa y hurto en sumario número 980 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Enero de 1928.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—95)

Díaz Veiga (Baltasar), domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 6, piso tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración prestada en causa por hurto bajo el número 105 de 1927, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 1.º de Enero de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—96)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el

procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la excelentísima señora doña María Luisa Ulloa Dávila y Ponce de León, Marquesa de Torre Milanos, contra D. Benito de la Morena Mana, sobre pago de un préstamo hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, gastos y costas sobre una finca de la calle del General Porlier, número treinta y uno, de esta Corte, se hace saber, por medio del presente a los acreedores posteriores al crédito de la ejecutante, D. Pedro Calabuig y don Diego García, la existencia de dicho procedimiento, para los fines y efectos determinados en el párrafo segundo, regla quinta, del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los indicados acreedores señores Calabuig y García, se les hace saber la existencia del expresado procedimiento por medio del presente, que firmo en Madrid, a 26 de Enero de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Rodrigo

(A.—131)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por D. Millán Alonso Pombo, representado por el Procurador Sr. Sánchez Valdemoro, contra D. Antonio Montero Espinosa y Brejano, sobre reclamación de un crédito hipotecario en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte, fuera del Ensanche, en la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, a la derecha del camino de Hortaleza, barrio de la Prosperidad, en su plaza de la Independencia, hoy de Méndez Núñez, compuesta: al Poniente, de tres líneas, la primera hace fachada a la calle antes de Garibaldi, hoy Ros de Olano, donde tiene el número siete, y la segunda y tercera líneas, a la plaza de la Independencia; al Norte o izquierda hace fachada a la calle antes Solano, hoy de Francisco Ramírez; al Saliente o testero, con solar propiedad de doña María Castelar Murillo; al Mediodía o derecha está compuesta de tres líneas, lindando con terrenos de D. León Saure, de D. Paulino Andrés y con calle de Garibaldi, hoy Ros de Olano, de D. José Orobea; ocupa una superficie de mil quinientos sesenta y seis metros, equivalentes a veinte mil trescientos pies cuadrados. Consta de planta baja, principal, segunda y tercera, existiendo edificado, además, en parte del jardín de esta finca, un edificio de dos plantas destinado a garaje y vivienda, con entrada por la calle de Francisco Ramírez, y teniendo otras edificaciones inferiores y gallineros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Casta-

ños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setenta y cinco mil pesetas rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de repetida subasta para poder tomar parte en la misma, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
(Firmado)

(A.—139)

Llopis (Rafael) y Abascal (José), domiciliados últimamente en la Puerta del Sol, 15, y Cava Baja, frente a la plaza de San Miguel, comparecerán, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, el día 21 del corriente, a las diez de su mañana, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida por estafa contra Celestino Cobos Fernández, aperecidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 11 de Enero de 1928.

El Secretario,

P. S.

José María Arranz

V.º B.º

El Juez de instrucción,
(Firmado)

(Núm. 150) (B.—134)

Bermejo Solana (María), de veinticuatro años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Juan de Oñas, 5, procesada por hurto, en sumario número 8 de 1927, seguido por el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Enero de 1928.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,
(Firmado)

(B.—137)

CONGRESO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte,

Hago saber: Que, a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dic-

tada en la pieza separada, dimanante del sumario seguido por estafa contra Benito Otero y Gómez, para hacer efectiva la fianza de 3.000 pesetas prestada personalmente por D. Carlos Díez Rodríguez a favor del indicado procesado, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los siguientes muebles:

Un banco de trabajo, de madera de pino, con prensa de igual madera.

Una sillería tapizada, usada, color nogal, con copete tallado, compuesta de un sofá, dos sillones y cuatro sillas.

Una cómoda con tapa de madera, color obscuro, con cinco cajones.

Una mesa de madera de pino, con pies torneados, barnizada a pincel, con tres cajones.

Cuatro tapas pupitres de 2,50 metros de ancho, con sus trampillas para gutaperchas.

Los muebles anteriormente reseñados han sido tasados en junto en la cantidad de 158 pesetas y se encuentran depositados en poder de D. Carlos Díez Rodríguez, que habita en la calle de Pelayo, 66, en donde pueden ser examinados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 2 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de su avalúo, con la rebaja del 25 por 100 del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad asignada, sin cuyo requisito no será admitido.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Madrid, a 27 de Enero de 1928.

El Secretario,

Luis Moliner

José Reynoso

(C.—36)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias preparatorias para juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovidas por el Procurador D. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Emilio Gutiérrez Gamero, ha acordado presten declaración, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que la parte actora se reserva presentar, los herederos del excelentísimo señor D. José Garvey y Capdepón, fallecido, bajo testamento ologrado, ya protocolizado, doña María de los Angeles, doña Blanca, doña María de los Dolores, doña María de la Concepción y doña María del Carmen Medina y Garvey; doña Angela, doña Dolores y doña María de los Angeles San Juan y Garvey; doña María y D. Patricio Garvey González de la Mota; D. Luis, D. Manuel, D. Patricio y D. Antonio Medina Garvey; D. Antonio Medina y La Fuente, D. Felipe Moreno y Medina, D. José López de Carrizosa y Garvey, hoy a los herederos de este, y doña María de los Dolores, D. José María, D. Luis Gonzaga y D. Rafael Villalonga Medina; por su derecho de representación como hijos de la sobrina carnal del causante, doña María Josefa, fallecida, habidos en su matrimonio con D. Mariano Villalonga, y que se cite asimismo, para que comparezcan a los mismos fines, a todos los herederos y causahábientes de estos

que traigan causa del citado señor testador, debiendo concurrir las señoras asistidas de sus respectivos maridos o con licencia marital en forma legal y necesaria en derecho para comparecer en juicio, y por los que sean menores de edad e incapacitados para ello, si los hubiere, sus representantes legales.

Para que dichas declaraciones puedan tener lugar se han señalado los días cuatro, seis y siete de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Corte, debiendo concurrir cada día de los señalados siete de dichos interesados, por el orden en que van nombrados en la presente cédula; bajo apercibimiento que, de no concurrir sin justa causa que se lo impida y que justificarán, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos interesados, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, a fin de que presten la declaración acordada, se expide la presente en Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

(A.—136)

Martínez Bidueira (María), de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Orense, hija de Constantino y de Angela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 7, piso primero izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 14 de Enero de 1928.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

(B.—124)

Martín Pombo (Esperanza), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Peligros, números 6 y 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, para prestar declaración como acusada en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 13 de Enero de 1928.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

(B.—125)

LATINA

En el juicio ejecutivo instado por D. Enrique Romero Monje, contra don Emilio Walker, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. El señor D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Enrique Romero Monje, empleado, de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. Joa-

quín Rocamora y representado por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera; y de la otra, como demandado, don Emilio Walker, de ignorado paradero, constituido en rebeldía,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer transe y remate en los bienes embargados y demás que pudieren embargarse, si fuere menester, a D. Emilio Walker, y con su importe pagar real, cumplida y efectivamente a D. Enrique Romero Monje las dos mil cuatrocientas pesetas que le adeuda, dieciocho pesetas treinta céntimos por gastos de protesto, intereses de dicho capital al cinco por ciento anual desde dos de Noviembre del año último, y costas, que impongo al demandado. Así por esta sentencia, que se notificará a D. Emilio Walker, como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose la cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como lo fué la de citación de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.

Y para que sirva de notificación a D. Emilio Walker, de ignorado paradero, expido la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—135)

UNIVERSIDAD

Masides Borge (Manuel), natural de Badajoz, de estado casado, profesión chófer, de treinta años de edad, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Abascal, 8, procesado por estafa, sumario número 379 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Enero de 1928.

El Secretario,
Felipe G. Bernabé
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—56)

Rodríguez Font (José), hijo de Carlos y Josefa, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la plaza del Angel, 12, bar Asprón, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para practicar una diligencia de careo, en causa por estafa, con el número 229 de 1922, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 4 de Enero de 1928.

El Secretario,
Fermín Suárez
(B.—111)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por D. Pablo Grau Vidal, como Presidente del Consejo de Administración y director Gerente accidental de la Sociedad Mercantil

Anónima «Industria y Comercio de Lanas», expediente en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento sesenta y ocho del Código de Comercio, para la aprobación del acuerdo de reducción del capital social de quinientas noventa y seis mil quinientas veintinueve pesetas sesenta y tres céntimos al de quinientas treinta y seis mil trescientas cincuenta pesetas, dividido y representado por ochocientas cincuenta acciones iguales, tomado en la Junta general extraordinaria convocada al efecto por el Consejo de Administración, que se celebró el veinticuatro de Mayo último en el domicilio social, a la que concurren, presentes o estatutariamente representadas, ochocientas veinte acciones.

Al hacerse pública tal solicitud por medio del presente edicto, se previene a las personas, accionistas o no de dicha Sociedad, a quienes pueda perjudicar el acuerdo referido, que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, deberán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho.

Licdo. Luis B. Sánchez
Vicente Manzanares
(A.—137)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en esta fecha en sumario número 269 de 1927, que se instruye en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, por muerte de Leandro Sanz Tineo, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento a la viuda Pilar de Diego, vecina de Madrid, con domicilio en Santa Engracia, 131, principal, cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, 9 de Enero de 1928.

El Secretario,
Licdo. César del Pozo
(Núm. 153) (B.—130)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Cases Casañ, contra D. Emilio Acevedo, bajo el número mil quinientos nueve del Registro general del año mil novecientos veintisiete, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, habiendo visto el presente juicio verbal, promovido por don Antonio Cases Casañ, mayor de edad, de esta vecindad, Abogado, con domicilio en la calle de Fuencarral, número veintidós, tercero, contra el señor don Emilio Acevedo y Muro, que vive en la calle de Hernán Cortés, número seis, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales y costas, vistas las disposiciones legales de aplicación,

Fallo:

Que declarando como declaro confeso al demandado en estos autos don

Emilio Acevedo Muro, en el contenido de las posiciones presentadas por el demandante, debo condenarle y le condeno a que luego que esta sentencia sea firme pague al demandante D. Antonio Cases y Casañ la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le reclama por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha cantidad, a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda, o sea, desde el día veintiséis de Septiembre anterior, con más las costas y gastos causados en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez.

Y para que sirva de notificación al demandado en los mencionados autos D. Emilio Acevedo y Muro, expido la presente que firmo en Madrid, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Mario Serratacó
(A.—138)

CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mariado Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal del distrito de la Lonja de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal civil, a instancia de D. José Gómez Soba, representado por el Procurador D. José Fernández, contra D. Ignacio Cabezón, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día cuatro de Febrero próximo a las once horas; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes depositados en poder de D. Ignacio Cabezón, domiciliado en el Paseo de las Delicias, número catorce.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º
Mariano Repullés
(A.—133)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado, en providencia de este día, por D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, se sacan a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, varios bienes muebles que han sido embargados a doña Carmen Ruiz Fernández, en diligencias para la exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de 179 pesetas, y se encuentran en poder de doña Carmen Ruiz, en la calle del Marqués de Santa Ana, 2, cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Febrero, y hora de las doce, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado.

Y para que se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 20 de Enero de 1928.

El Secretario,
Santiago de la Escalera
El Juez municipal,
Jesús de Cora

(C.—32)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio en autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía «Urbanizadora Metropolitana», representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz; y de la otra, como demandado, D. Aurelio Martínez Castañeda, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez y término de ocho días, varios géneros y enseres embargados al deudor y que se encuentran depositados en los sótanos de la casa número ocho de la avenida de la Reina Victoria, y que han sido tasados en cuatro mil novecientas cincuenta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, veintisiete, bajo, el día diez de Febrero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores: que el tipo de la subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes de expresado tipo, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho. V.º B.º el Juez municipal, Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Es copia:
El Secretario,
Licdo. Angel Jorro
(D.—16)

«EL TRIUNFO» (S. A.)

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 1.970, que pertenecía a D. Félix Rodríguez Palazuelo, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en las oficinas de la misma, Churruga, número 2.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado será declarada nula y sin ningún valor ni efecto alguno, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 27 de Enero de 1928.
El Gerente,
Faustino García
(A.—134)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202